

...ntes los documentos. Téngase nota del casero judicial, Dr. Mario Ortiz, Juez. Lo que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes. Juan Carlos Flores SECRETARIO Hay un sello av/3384/A.C.

RECURSOS QUITO. Quito. La solicitud de encarteramiento de Juan María Tala... se cita a los y la prensa, de por el Art. 85 de justificación de un providencia, en so. Últimas Not... editan en esta a una o otra, al nister en tres de de la parroquia liganda, al Te... fructuosa. El Ing... onario de esta p... rta, realice el y presente el in... dente. Téngase... el señalado, así a su Abogado (Dr. Angel Alen... Quito del INER...

...a los fines de Ley

ES

DE LO CIVIL NA DICIAL público en gene... rales, en... y Teresa

...idad Conyugal

... liquidación de la... el señor Juan Ar... favor, se le exte... y acciones... en el lote núme... mil metros cas... Calderón, (an... lcha y B). - Lote... dan metros cas... Calderón, can... lancha. Cada uno... grado de inscri... Teresa Azuara... los inmuebles... administración de doc... cuarenta y ocho... tado en el Berr... de la Estancia... Cañón, (cañón... Casa, y terreno... y Alfaro, cañón... de la extensión... succionados. A más... elemento, las par... judica a la seña... ces todos los bi... de la sociedad... en, electrodomés... en este, comedor... general, en la ca... esta ciudad de Qui... GADO SEXTO DE Quito, 21 de febre... VISTOS: Una vez... den la providencia... la demanda co... vequialos de Ley... lita a trámite espe... del Código de Pro... el cual se dispon... de los períodos... localidad, se pu... tación y esta pro... en el Art. 85 del Co... Agréguese a los

...ntes los documentos. Téngase nota del casero judicial, Dr. Mario Ortiz, Juez. Lo que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes. Juan Carlos Flores SECRETARIO Hay un sello av/3384/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A EL SEÑOR FRANCISCO ROSAS QUEZADA-HEREDIA JUICIO: MUJERTE PRESUNTA EN BASE A LOS Arts. 86 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL

TRAMITE: ESPECIAL ACTOR: VILMA MARIANA ASTUDILLO HIDROVO CUANTIA: INDETERMINADA PETICION SENOR JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. SAN MIGUEL DE LOS BANCOS VILMA MARIANA ASTUDILLO HIDROVO, con cédula número 170886400-0, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión quiniestra dominicana, con domicilio y residencia en la población de Vicente Maldonado, tengo ante usted...

Fui casada con mi marido Juan Francisco Rojas Quezada Heredia, con quien procreamos 4 hijos que responden a los nombres de: Juan Carlos, Vilma Raquel, Andrea Gabriela y Diana Fernanda Quezada Astudillo; habiendo adquirido durante la sociedad conyugal, un lote de terreno de 42 hectáreas en el cañón Pedro Vicente Maldonado, por compra al señor Angel Serrán Noboa y señora Evangelina Romero de Noboa, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Ulpiano Gabbor Mora, con fecha 5 de julio de 1987, e inscrita el 14 de julio del mismo año; cuyo bien raíz, no ha sido dividido hasta la presente fecha.

Es el caso señor Juez que el día viernes 13 de agosto del año 1993, mi referido marido salió de la casa que le teníamos como nuestro hogar en la población del cañón Pedro Vicente Maldonado con el objetivo de viajar a Quito, para cobrar un dinero; y no ha regresado hasta la presente fecha; pese a haber realizado las averiguaciones necesarias, para poder dar con su paradero, por lo que presumo que puede haber fallecido.

Justifico lo que digo aseverando con la información sumaria respectiva de los testigos, que son personas idóneas y residentes en el centro de la población del cañón Pedro Vicente Maldonado y que conocen perfectamente a mi ex marido.

Por lo expuesto y haciendo uso de los Arts. 86 y siguientes del Código Civil,uego ante usted y soledad, previos los trámites de ley, se sirva declarar mediante resolución verbalizada la presunción de muerte por desaparición de mi ex marido Juan Francisco Rojas Quezada Heredia. Se servirá disponer se cite esta demanda por medio del Registro Oficial y en uno de los períodos que usted designe y se mandará a contar con uno de los señores Agentes de la Provincia y disponer se practique cualquier diligencia que creyere conveniente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El trámite que debe darse a esta demanda es de los Arts. 86, 87 y 88 del Código Civil. Firmo juntamente con mi abogado defensor doctor Gonzalo González Rosal a quien autorizado expresamente presento todos los escritos necesarios en favor de mi defensa y para las posteriores notificaciones señalo la propia asistencia del Juzgado. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Bancos, a 28 de febrero del 2000.- Las 17H00. VISTOS: la demanda de muarte presunta de FRANCISCO ROSAS QUEZADA Heredia No. 24-2000 presentada por su cónyuge Vilma Mariana Astudillo Hidrovo, es clara, precisa y reúne los requisitos...

...que tiene de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano en este cabecera cantonal de San Miguel de los Bancos y fines de este despacho para recibir notificaciones.- 3 MAR. 2000 Lodo, Jorge Mar Barbero SECRETARIO Hay un sello av/3318/A.C.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE VICENTE JACOME VILLEGAS Y MARIA LASTENIA SALAZAR PROANO. ACTOR: Wilson René Jacome Salazar DEMANDADOS: Luis Alberto, Segundo Alejandro, Lino Patricio, Mónica Jacqueline y César Augusto Jacome Salazar en las direcciones señaladas. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de los fallecidos a través de la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito; en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuítese con el señor Procurador Tributario, a quien se le citará en la dirección señalada por el actor y agréguese los documentos a presentados. El Dr. Curro Bahamonde M. adjunte copia de su credencial profesional, Cítese y Notifíquese.- Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico preventivamente de la citación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Juan Carlos Flores A. Secretario Hay un sello av/3380/A.A.

DOMICILIO: Estudio Jurídico del Dr. Curro Bahamonde M. (Casillero Judicial) PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, febrero 9 del 2.000. Las 10H00. La demanda que antecede es clara, precisa, y reúne los requisitos legales. En consecuencia, se la acepta al trámite respectivo. Justificados como se encuentra el fallecimiento de JOSE VICENTE JACOME VILLEGAS Y MARIA LASTENIA SALAZAR PROANO, con las partidas de defunción adjuntas, se dispone que se proceda a la formación y correspondiente liquidación de inventario de sus bienes. Cítese a los demandados Luis Alberto, Segundo Alejandro, Lino Patricio, Mónica Jacqueline y César Augusto Jacome Salazar en las direcciones señaladas. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de los fallecidos a través de la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito; en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuítese con el señor Procurador Tributario, a quien se le citará en la dirección señalada por el actor y agréguese los documentos a presentados. El Dr. Curro Bahamonde M. adjunte copia de su credencial profesional, Cítese y Notifíquese.- Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico preventivamente de la citación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Juan Carlos Flores A. Secretario Hay un sello av/3380/A.A.

...nacional, Cítese y Notifíquese.- Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico preventivamente de la citación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Juan Carlos Flores A. Secretario Hay un sello av/3380/A.A.

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL

JUICIO: ESPECIAL ACTOR: HENRY GONZALO MONTENEGRO DEMANDADO: CUANTIA: 33000.000.00 CITACION: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE GONZALO MONTENEGRO ARREGUI E ISABEL SALGADO NOBIA JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 17 de febrero del 2000.- Las

MAR 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LATIN TRAVEL CIA. LTDA. Se comunica al público que la compañía LATIN TRAVEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de febrero del 2.000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.I.J.726 de 21 MAR. 2000. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. 2.- DURACION: 24 años, desde su inscripción. 3.- CAPITAL: \$/ 50'000.000 dividido en 50.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una. 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Operadora de turismo, además se dedicará a fomentar todas las actividades turísticas, difusión y promoción dentro y fuera del país, impulsar el desarrollo de las gestiones inherentes al turismo como son: tramitación de pasaportes, visas, tarjetas de turismo, tanto a nivel nacional como internacional, información de viajes individuales y colectivos de tipo turístico mediante cruceros marítimos en la costa ecuatoriana, islas Galápagos, Isla de la Plata y otros lugares del país..... REPRESENTANTE LEGAL: Esta es la firma del Representante y Gerente General y Gerentes de Área. El Representante Legal es el Gerente General, para desempeñar estas funciones ha sido nombrado el señor Marcial Isócrates Herrera Robles. 24 MAR 2000 Quito, 21 MAR. 2000 Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL av/3330//A.C.